

**Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Subdirección General de Recursos Humanos
Comisión de Valoración Concurso Traslados
Alcalá 38-40
28014 Madrid**

Asunto: Asunción de responsabilidades ante la cantidad de quejas y alegaciones que se han presentado por errores producidos en las puntuaciones provisionales del concurso de traslados de los Servicios periféricos de la SGIIPP de los niveles 15 al 22, y la falta de transparencia de los participantes para poder ver las puntuaciones del resto de concursantes a la misma plaza y destino.

Don **Francisco Javier López**, en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (APFP), con CIF **G11839271** y con domicilio a efectos de notificación en **C/ Batalla del Salado 38-1º despacho 2 28045 Madrid**, por la presente:

EXPONE:

Por Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, publicado en el BOE de 28 de marzo del 2017, una vez finalizado el plazo de alegaciones del mencionado concurso, desde la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones consideramos que un concurso de traslados debe estar fundamentado en los principios de claridad, transparencia, y publicidad, aún más si cabe ante la cantidad de alegaciones y quejas planteadas por los distintos participantes.

No se entiende que tras **5** años sin un concurso de traslados para los funcionarios de Instituciones Penitenciarias de los niveles 15 al 22, con los medios que se dispone la SGIIPP en términos de recursos técnicos y de personal, nos encontremos en estos momentos con un caos debido a la cantidad de errores detectados por los participantes, los cuales han tenido que presentar multitud de alegaciones y quejas, entre otras, sobre las siguientes cuestiones.

Primera. Se han detectado que muchos participantes se les ha puntuado el desempeño del puesto de trabajo en otra administración distinta a Instituciones Penitenciarias, igual que si lo hubiera desempeñado en la **SGIIPP**.

Segunda: No se ha puntuado las lenguas cooficiales cuando los participantes han presentado la misma documentación que en los concursos anteriores y no se le ha valorado.

Tercera: Los errores que se han producido en las valoración de muchos de los participantes en relación al grados personal consolidado.

Cuarta: Los errores que se han producido en la valoración de titulaciones o cursos de formación en muchos de los participantes.

Quinta: Las errores que se han producido en la valoración de las comisiones de servicios a diversos participantes del concurso de traslados.

Sexta: El elevado número de quejas por la no valoración de la puntuación con respecto a la conciliación de la vida familiar y laboral de los participantes.

Los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes que han participado en el presente concurso solicitado las plazas interesadas, son vinculantes para el peticionario, aceptándose las renuncias a la totalidad de las instancia que el solicitante ha presentado hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales, plazo que finalizo el 17 de julio; por lo que entendemos que el funcionario participante que renuncia, se le está restringiendo sus derechos en el caso de que haya presentado alegaciones, ya que al renunciar no sabe que puntuación tendría realmente, pues no puede comparar su puntuación con el resto de concursantes, al no ser pública. Tan solo cada participante conoce la puntuación provisional de forma individual al introducir su DNI.

Los funcionarios de Instituciones Penitenciarias que participan en el referido concurso de traslados, no tiene forma de ver o contrastar las puntuaciones del resto de peticionarios que optan al mismo puesto de trabajo, por lo que se le limita el derecho a ser conocedores de las posibilidades reales de obtener la plaza en el destino solicitado, máxime para los funcionarios que renuncian habiendo presentado alegaciones que no conocerán nunca su puntuación real, dado que todo concurso debe fundamentarse, tal y como hemos indicado en la claridad, transparencia, y publicidad del mismo para que todos los participantes puedan tener derecho a conocer tanto las puntuaciones provisionales de todos los concursantes, como las puntuaciones posteriores una vez la comisión de valoración revise las alegaciones presentadas.

Por otro lado, la comisión de valoración consideramos que debiera informar de forma individual y por escrito a cada uno de los participantes que hayan presentado alegaciones, para que pueda saber si se le ha tenido en cuenta sus alegaciones y los motivos en caso de denegación.

Asimismo, se ha generado una carga de trabajo totalmente desproporcionada y gratuita a todos los profesionales que ocupan la plaza de Jefatura de Gabinete al tener que volver a enviar toda la documentación que guarda relación con el concurso y, además, es un dispendio pues se siguen utilizando folios y, dependiendo del peticionario, se pueden encontrar un volumen muy considerable de papeles que han de pasar por un fax que, en no pocas ocasiones, ha estado mucho tiempo saturado produciendo largas colas e irritabilidad tanto de los funcionarios afectados como de Jefatura de Gabinete.

Desde la APFP consideramos que todo lo que sea claridad y transparencia es lo que permite que no se judicialice muchas veces los concursos de traslados de forma individual, ya que la imagen que se está trasladando ante la cantidad de alegaciones y quejas presentadas, es de opacidad en el mejor de los casos

Es por todo ello, por lo que

SOLICITA:

Que los concursantes puedan ver las puntuaciones provisionales de todos los concursantes que optan a la misma plaza y destino.

Que todo participante que haya presentado alegaciones reciba por escrito la decisión que ha tomado la comisión de valoración.

Que Se doten de medios técnicos adecuados, esto es, un software informático adecuado, digitalización de cursos, certificados, etc. para contribuir a la defensa del medio ambiente y redunde en la rapidez, economía y eficiencia. Gestión y tratamiento del concurso mediante una base de datos documental para todos aquellos documentos que, una vez compulsados, no precisen un nuevo envío posterior. Además, evitar el envío de documentación por medios obsoletos como el fax, pues colapsa la actividad y el normal desarrollo tanto de los distintos Centros Penitenciarios como de la SGIIPP.

Que con los medios informáticos y de personal que se dispone en la SGIIPP no es razonable que se hayan tenido tantos errores, por lo que debe haber una asunción de responsabilidades por parte de los responsables de la SGIIPP

Madrid a 24 de Julio del 2017

Presidente Nacional APFP

Francisco Javier López

